



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Dirección Nacional de Aduanas

Área Gestión de Comercio Exterior Comunicado 43/2024

Ref.: **Modificación del Anexo de la RG 72/2023 “Disposiciones para el amparo de exoneraciones de impuestos y/o tasas aduaneras de mercaderías en el régimen de Importación definitiva”**

Montevideo, 10 de julio de 2024.

La Gerencia del Área Gestión de Comercio Exterior informa que de acuerdo a lo establecido en el numeral 2) de la RG 72/2023 “**Disposiciones para el amparo de exoneraciones de impuestos y/o tasas aduaneras de mercaderías en el régimen de Importación definitiva**”, se ha procedido a la actualización del Anexo que contiene la “**Lista de códigos y documentos obligatorios de exoneraciones**” adjunta a la referida RG.

A tales efectos, se procede a efectuar las siguientes adecuaciones:

Justificación: Gex 2024/05007/11802, solicitando la incorporación de un nuevo código de exoneración para contemplar la importación exonerada de efectos directamente relacionados con la actividad musical.

Código: **10037**

Descripción del Código: Efectos directamente relacionados con la actividad musical, cuando la importación esté exonerada de la TGA, Tasa Consular, Tasa de Servicios Automatizados y Tasa de Servicios Extraordinarios

Normativa: Ley 16624 artículo 16 y el presente Comunicado.

Documento obligatorio: REXO

Emisor: MEF

Soporte: Papel

Otros documentos y/o restricciones: en el escaneo de la Resolución debe incluirse también cualquier documento que forme parte de la misma.

De forma adjunta al presente comunicado figura el Anexo actualizado establecido en la RG 72/2023, considerando la modificación señalada.

Lic. Álvaro Palmigiani
Gerente del Área Gestión de Comercio Exterior